



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Comité de Compras y Contrataciones - Ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo VIII - Renglones 21, 22, 23 y 24 - EX-2023-00024155- -CVSA-SC#CVSA.

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 12.00	HORA DE FINALIZACION: 13.30
08-05-23		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES
Gerente General: Lic. Leonardo Zara
Gerente de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA
1 Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo VIII - Renglones 21, 22, 23 y 24 - adjudicados a la firma T&M GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2023-00024155- -CVSA-SC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden

del Día denominado “Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo VIII - Renglones 21, 22, 23 y 24 - adjudicados a la firma T&M GROUP S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 99/00 (\$ 95.172.938,99). Expediente N° EX-2023-00024155- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara, que por Memorándum N° ME-2022-00198889-CVSA-GO#CVSA, de fecha 22 de Diciembre de 2022, y su Ampliatorio, Memorándum N° ME-2023-00033979-CVSA-GO#CVSA, de fecha 16 de Febrero de 2023, la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitaron a la Subgerencia de Contrataciones que se inicie la ampliación de las cantidades y la readecuación del plazo de la contratación destinada a ejecutar los trabajos citados en el Orden del Día a fin de satisfacer expresas disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que luego se mencionarán.

Conforme los citados Memorándums Nros. ME-2022-00198889-CVSA-GO#CVSA y ME-2023-00033979-CVSA-GO#CVSA, de la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación la referida ampliación es por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 45.400.127), y la readecuación del plazo solicitada sería hasta el 25 de Abril de 2023.

El Ing. Carlos Maknis informa a continuación que con posterioridad tomaron intervención, la Subgerencia de Contrataciones mediante los Informes Nros. IF-2023-00000429-CVSA-SC#CVSA, de fecha 2 de Enero de 2023, e IF-2023-00038254-CVSA-SC#CVSA, de fecha 27 de Febrero de 2023, procediendo a encuadrar el requerimiento, bajo la figura de ampliación, de acuerdo al Inciso c) del Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00013527-CVSA-SC#CVSA), el Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00013471-CVSA-SC#CVSA) y el Artículo 75 del Reglamento General de Contrataciones (IF-2022-00009748-CVSA-GCL#CVSA), y el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas por Informe N° IF-2023-00049285-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 14 de Marzo de 2023, donde dejó constancia que el Gasto que involucra esta contratación está previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023. Aclaró también la Imputación del presente gasto deberá realizarse a la cuenta contable: Código: 501020600004 – Descripción: CORTE DE PASTO.

Y Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Así consta en los Informes Nros. IF-2023-00036002-CVSA-GG#CVSA, de fecha 22 de Febrero de 2023, e IF-2023-00040849-CVSA-GG#CVSA, de fecha 1° de Marzo de 2023.

Con posterioridad, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00051955-CVSA-SC#CVSA, de fecha 17 de Marzo de 2023, elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para la intervención de su competencia.

Seguidamente el Gerente de Obras informa que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00058435-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 29 de Marzo de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad.

Ha formulado también las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo III, a saber:

i. “Atento a lo indicado en la Cláusula 2 de la Orden de Compra N°1432/2022, correspondería requerirle al proveedor la Garantía de Cumplimiento de Contrato adecuada al nuevo monto de la contratación.”

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1. Respecto del Punto i, precedente, la Subgerencia de Contrataciones deberá requerir la correspondiente ampliación y adecuación de la garantía de cumplimiento de contrato previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del precitado RGC, la solicitud de la ampliación del plazo de la referida Orden de Compra fue correctamente autorizada por la Gerencia General.

b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

c) En lo que respecta "...en función de las previsiones del citado artículo 6 del RGC y los montos de la última actualización puesta a conocimiento mediante ME-2022-00087624-CVSA-GG#CVSA, se estima pertinente en virtud de la aplicación del mencionado Artículo 75 del RGC, dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones y al Directorio en forma conjunta y sucesiva...".

d) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas "...entiende prima facie que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme lo requerido por las áreas con competencia primaria en la materia...".

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la ampliación de cantidades y la readecuación del plazo de la Orden de Compra N° 1432/2022, a favor de T&M GROUP S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 45.400.127). Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la Empresa.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: